

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora subsanó la demanda dentro del término legalmente concedido para tal fin, sin embargo, esta fue de forma parcial. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Abril 10 del 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 915**

REFERENCIA: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (MENOR)
DEMANDANTE: JAIMER RICO VARGAS C.C. 14.989.761
DEMANDADO: WALTER HUGO CORTES AMAYA
HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora BLANCA AMAYA ISAZIGA DE CORTEZ
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00184-00

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandante procedió a presentar por medio de correo electrónico escrito de subsanación de la demanda, el cual se allegó dentro del término concedido para ello en el auto que antecede, el juzgado pasa a pronunciarse sobre aquel escrito de la siguiente forma:

La demanda fue inadmitida por siete (7) aspectos indicados en el auto del 16 de marzo del 2023. Frente a los puntos indicados en el auto mencionado, la parte demandante procedió únicamente a realizar pronunciamiento sobre los puntos 1, 5, 6 y 7 respecto a los puntos 2,3,4, se observa que no dio cumplimiento a lo que se le indico como yerro, pues no se aportaron los documentos requeridos actualizados esto es Certificado Especial y el Certificado de tradición actualizado y completo del inmueble identificado con M.I. No. 370-813168.

De ahí que los puntos de inadmisión fueron atendidos de manera parcial y no en su totalidad como fueron pedidos, el Juzgado;

RESUELVE

1º. RECHAZAR la presente solicitud por la razón antes expuesta.

2º. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

3º. Previa cancelación de la radicación y anotación en los libros correspondientes, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS.**

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ABRIL DEL 2023**

Apg

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c3fba90a06282e99d05cbd0e4c6e9a04db4e49654bf352ba1b15b2d41133fb**

Documento generado en 09/04/2023 09:06:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**